MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2014 PARA "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 848 SAN RAFAEL"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de J.Augusto Saldivar , Departamento Central, República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Srta. Liz Ignacia Villalba, Encargada de UOC y Sr. Wildo Alvarez Jefe de Obras y Catastro**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa CD N° 07/14, para "**Construcción de SSHH tipo 4,40 x 6,15 para alumnos y profesores en la Escuela Básica N° 848 San Rafael**".----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, a once días del mes de marzo, siendo las 09:15 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: ------

1) CONSTRUCTORA SAN LUIS
2) ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
3) PEGASUS S.A

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Construcción de SSHH tipo 4,40 x 6,15 para alumnos y profesores en la Escuela Básica N° 848 San Rafael	PEGASUS S.A.	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI	CONSTRUCTORA SAN LUIS
Monto total	Gs 60.466 080	Gs 79 712 890	Gs 89 800 000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58, del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	PEGASUS S.A.	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI	CONSTRUCTORA SAN LUIS
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant de Oferta x 60 días x 5% en carácter de Poliza	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DD JJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que **CONSTRUCTORA SAN LUIS**, ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta en carácter de DDJJ, no obstante en la Carta de Invitación se ha solicitado en carácter de Póliza, no cumpliendo de este modo con lo solicitado.

Atendiendo a lo Dispuesto en el Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en el **Art 61° Métodos de Evaluación**, *punto 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**,*

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto queda **desestimada** la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN LUIS.**----------

Las demás firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".----------

Llegado a este punto el Comité decide evaluara el **Formulario de Desglose de Precio Unitario**, solicitado como documento de Carácter Sustancial; atendiendo que dicho formulario contiene la información necesaria, a fin de que este comité verifique, que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precio del mercado y a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución de la obra

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR - Unidad Operativa de Contrataciones

- **PEGASUS S.A., presenta Formulario de Desglose de Precio, no obstante en ninguno de los casos desglosa los equipos a ser utilizados**

  - **En relación al ítem 21. a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefactos sanitario completo**

  En el desglose de materiales no consigna la utilización de materiales para agua corriente. No especifica tipo y cantidad de artefactos sanitarios. Considerando que se trata de dos baños colectivos la información proveida es incompleta

  - **Item Pintura de Ladrillos vistos con antimoho incoloro**

  Dentro del desglose de materiales establece la utilización de latex y sellador, materiales no utilizados en este rubro.

  - **Item Pintura de maderamen y tejuelos al barniz. Pintura Absorbente de madera al barniz**

  Dentro del desglose de materiales establece la utilización de antioxido en ambos casos, lo cual no corresponde en ninguno de los casos.

  - **Puerta para boxes enchapado en formica**

  Dentro del desglose de materiales no contempla la utilización de marco de madera

  - **Puerta tablero**

  Dentro del desglose de materiales no contempla la utilización de marco de madera

  Asi también cabe destacar que la firma no cuenta con los 3 (tres) años de antigüedad solicitada en el Item 3 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.

Considerando lo dispuesto en el **Art. 58° del Decreto N° 21909/03** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1-afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones

Teniendo en cuenta que la firma no ha brinda la información técnica necesaria a fin de garantizar técnicamente la calidad del servicio queda **DESESTIMADA la oferta** presentada por la firma **PEGASUS S.A.**.----------

2. **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** ha presentado el Formulario de Composición de Precios Unitarios de cada uno de los rubros ofertado.

Verificando la oferta que corresponde a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**, ha dado cumplimiento a lo peticionado en el PBC, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Copias de 2 contratos en ejecución de obras similares con sus recepciones finales	CUMPLE
Formulario De Composición de Precios Unitarios	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la empresa **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5 MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 07/14, para la "**CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 848 SAN RAFAEL**", a la siguiente firma: ----------

ARQ. RIGOBERTO VICENCINI: por un monto total de **Gs. 79.792.980** (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha catorce de marzo, a las 09:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comite de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Ignacia Villalba
Encargada de UOC

Wildo Alvarez
Jefe de Obras y Catastro